



ACUERDOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA, EL DÍA 10 DE ENERO DE 2022, POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA.

. .

1.- <u>APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES</u> ANTERIORES.-

Son aprobadas por unanimidad las actas correspondientes a las siguientes sesiones:

Sesión extraordinaria y urgente de fecha 17 de diciembre de 2021.

Sesión ordinaria de fecha 21 de diciembre de 2021.

Sesión extraordinaria y urgente de fecha 27 de diciembre de 2021.

Sesión extraordinaria y urgente de fecha 29 de diciembre de 2021.

2.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOBERANÍA ENERGÉTICA, CLIMA Y CONOCIMIENTO.-

2.1. Dación de cuenta de la Adenda por la que se modifica el Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo e Innovación (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) y el Cabildo de Gran Canaria para el desarrollo de un programa experimental e integral de actividades de I+D+I ligadas a la explotación de los recursos marinos insulares (Convenio Marino 2018).

- - -

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la firma por el Presidente, en funciones de Titular del Área de Desarrollo Económico, Soberanía Energética, Clima y Conocimiento, de la Adenda Modificativa del Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación, Desarrollo, e Innovación (Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades) y el Cabildo de Gran Canaria para el desarrollo de un Programa Experimental e Integral de actividades de I+D+i, ligadas a la explotación de los recursos marinos insulares, Convenio Marino 2018, por la que se amplía su plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, y el plazo de justificación de tres meses, a partir del 31 de diciembre de 2023.

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de este acuerdo en la próxima sesión plenaria que tenga lugar.

Tercero.- Publicar el presente Convenio en la página web corporativa del Cabildo.

Página 1 | 12

Código Seguro De Verificación	SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA==	Fecha	24/01/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).	
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA=	Página	1/12	





- 3.- ÁREA DE GOBIERNO DE VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y MOVILIDAD.-
- 3.1. <u>Devolución de garantía definitiva depositada en el expediente de contratación "013/2016 Rehabilitación superficial de firmes de la Red de Carreteras de Gran Canaria, gestionadas por el Cabildo Insular de Gran Canaria y de sus Instalaciones Patrimoniales, por Lotes: Lote 1 Zona Sur".</u>

. . .

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Devolver la garantía definitiva depositada en el contrato denominado "013/2016 Rehabilitación superficial de firmes de la red de carreteras de Gran Canaria, gestionadas por el Cabildo Insular de Gran Canaria y de sus instalaciones patrimoniales, por lotes: Lote 1 – Zona Sur", por los importes, operaciones contables y empresas que se determinan a continuación:

Importe	Operación contable	Empresa
153,463,28 €	12016000058411	Petrecan, S.L
153,463,29 €	12016000058412	Hermanos Santana Cazorla, S.L

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a Tesorería y al Órgano de Contabilidad, de esta Corporación Insular, así como proceder a su notificación a los interesados.

4.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA.-

4.1. Rectificación de la convocatoria para el levantamiento de actas previas de ocupación, expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Actuación preventiva en el P.K. 6+650 de la GC-21: Intervención en Cueva situada bajo la carretera (T.M. Teror).

. .

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Dejar sin efecto las Resoluciones nº 48/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 y nº 03/2020 de fecha 21 de enero de 2020 por las que se ordenaba el pago del justiprecio de las parcelas 001-0 y 002-0 afectadas por el expediente de expropiación forzosa "Actuación preventiva en el P.K. 6+650 de la GC-21: Intervención en Cueva situada bajo la carretera (T.M. Teror)", así como los documentos que traigan causa de las mismas.

Página 2 | 12

Código Seguro De Verificación	SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA==		24/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39.		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA=	Página	2/12





Segundo.- Mantener la propuesta del Cabildo de Gran Canaria para la adquisición, por mutuo acuerdo, de los bienes y derechos afectados por la expropiación, reiterándola en el acto de levantamiento de actas previas a la ocupación de acuerdo con lo previsto en el artículo 24 de la LEF, y en tal caso, suscribir nuevamente, la correspondiente acta de adquisición por mutuo acuerdo.

Tercero.- Rectificar la convocatoria para el levantamiento de actas previas realizada en virtud de acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 06 de mayo de 2019, subsanándola con una nueva convocatoria en la que se incluya además de las hermanas Doña ... y Doña ..., a la entidad Bancaria Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., como acreedora hipotecaria, así como los herederos de ... y los herederos de D. ..., para que comparezcan, en el lugar, fecha y hora que abajo se indican, a los efectos de cumplimentar el trámite de levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio "Actuación preventiva en el P.K. 6+650 de la GC-21: Intervención en Cueva situada baja lo carretera" y que se relacionan a continuación:

Nº FINCA	PROPIETARIOS	PARCELA	SUPERFICIE PARCELA (m2)	TIPO EXPROPIACIÓN	DÍA Y HORA			
		-						
					23 DE			
1		510	1.856,00	PARCIAL	FEBRERO DE 2022 A LAS			
]				09:30 HORAS	
-	::							
	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA							
					23 DE			
2		509	1.780,00	PARCIAL 202	FEBRERO DE 2022 A LAS			
	::				09:30 HORAS			
	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, SA							

Los interesados deberán asistir a dicho acto personalmente provistos de documento de identificación (DNI, NIE o CIF), o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de la titularidad de la propiedad (escritura pública, documento privado, etcétera), pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno, y a su costa, de Perito y Notario.

Si por cualquier causa de fuerza mayor, no pudiera realizarse el levantamiento de las actas con algunos propietarios de los bienes afectados, debe entenderse que se realizará el primer día hábil siguiente (excepto los sábados) y en idéntico horario.

Página 3 | 12

Código Seguro De Verificación	SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA==	Fecha	24/01/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/20			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA=	Página	3/12	





Cuarto.- Facultar expresamente al Sr. Consejero de Gobierno de Presidencia, para la convocatoria, sí fuera preciso, con motivo de circunstancias sobrevenidas posteriores a la adopción del presente acuerdo, procediendo al señalamiento de nueva fecha y hora a los propietarios de los bienes y derechos afectados, a los efectos de que comparezcan al levantamiento de las actas previas de ocupación urgente del reseñado expediente expropiatorio.

Quinto.- Proceder a la notificación individual a los interesados con indicación de los recursos procedentes. Los interesados, aunque no figuren en la relación de personas afectadas, podrán formular alegaciones en la forma y en los lugares previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, hasta el momento del levantamiento de las citadas actas previas, a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir en la confección de la relación completa e individualizada que figura en este acuerdo.

Asimismo, al ignorarse el lugar donde practicar la notificación en relación con D. ..., se deberá publicar anuncio en el Boletín Oficial del Estado, según lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.- Publicar el correspondiente acuerdo en el tablón de anuncios de la Corporación Insular y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la Villa de Teror, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas y en los diarios Canarias 7 y La Provincia de Las Palmas.

Séptimo.- Dar traslado del correspondiente acuerdo al Servicio Administrativo de Obras Públicas e Infraestructuras de esta Corporación Insular y al Ayuntamiento de la Villa de Teror.

5.- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA.-

- 5.1. Aprobación de modificación de gasto plurianual.
- 5.1.1. <u>Autorización de modificación de gasto plurianual derivado de la prórroga del contrato del expediente "057/17 ESTUDIOS ACCIDENTALIDAD 2017-2019", con número de referencia de gasto plurianual CG.18.900.03, para el periodo 2017-2022, de la Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras)</u>.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Página 4 | 12

Código Seguro De Verificación	SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA==		24/01/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA=	Página	4/12	





ÚNICO.- Autorizar la modificación del gasto plurianual derivado de la prórroga de contrato de servicios denominado "057/17 ESTUDIOS ACCIDENTALIDAD 2017-2019", con referencia de gasto plurianual CG.18.900.03 de la Consejería de Gobierno de Vicepresidencia Primera, Obras Públicas, Infraestructuras, Transporte y Movilidad (Servicio de Obras Públicas e Infraestructuras) que asciende a un total de 73.651,70 euros, de los cuales 44.191,70 euros corresponden al último gasto aprobado y, 29.460,70 euros a esta modificación. Según la siguiente distribución por anualidades:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS AFECTAS AL GASTO PLURIANUAL						
	ANUALIDADES					
		N	N+1	N+2	N+3	TOTAL (€)
CONCEPTO	APLICACIÓN	2021	2022	2023	2024	IOIAL (€)
GGPP ADJUDICACIÓN	03900/453/227060021	29.460,68	14.730,32	-	-	44.191,00
PRÓRROGA	03900/453/227060021		14.730,36	14.730,34	-	29.460,70
TOTALES		29.460,68	29.460,68	14.730,34	-	73.651,70

La autorización de la modificación del gasto plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autorice en los correspondientes presupuestos.

La autorización se acuerda sin perjuicio de las condiciones incluidas en el Informe emitido por la Intervención General y que ha sido incorporado al expediente.

5.2. <u>Aprobación del Plan Anual de Contratación del Cabildo de Gran</u> Canaria para el ejercicio 2022.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Plan Anual de Contratación del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022 cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular y en el que se relacionan, al menos, los contratos que quedarán sujetos a regulación armonizada, tal y como prescribe el artículo 28.4 LCSP. Los datos incluidos en el Plan tienen carácter estimativo y no vinculante.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del citado Plan en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de contratación del Sector Público y demás trámites que, en su caso, prescriba la normativa contractual administrativa.

6.- ÁREA DE GOBIERNO DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.-

6.1. <u>Aprobación del proyecto "PPEPAPS GRAN CANARIA 2021" en el marco de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del "Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del "Programa de Primera Experiencia Profesional en las Administraciones de la convocatoria de la convocatoria de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del "Programa" de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del "Programa" de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del "Programa" de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del "Programa" de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del "Programa" de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del "Programa" de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del "Programa" de la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del "Programa" de la convocatoria de la </u>

Página 5|12

Código Seguro De Verificación	SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA==	Fecha	24/01/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/20			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA=	Página	5/12	





<u>Públicas" de Canarias, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación</u> y Resiliencia –financiado por la Unión Europea- Next Generation EU.

. . .

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el proyecto PPEPAPS GRAN CANARIA 2021 cuyo coste total de ejecución asciende a la cantidad 623.025,59 € que será parcialmente financiado en una cantidad de 470.930,72 €, mediante subvención del Servicio Canario de Empleo cuyo texto obra en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

La eficacia del presente acuerdo quedará condicionada a la concesión de la subvención del Servicio Canario de Empleo y a la existencia de crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto General del Cabildo de Gran Canaria de la anualidad 2022 y 2023 que no deben afectar a la estabilidad presupuestaria ni a la regla del gasto.

SEGUNDO.- Delegar en el titular de la Consejería competente en materia de empleo las competencias para la modificación del proyecto aprobado; las competencias para los cometidos específicos de corrección de errores en trámites de grabación de datos en el programa SISPECAN del Gobierno de Canarias de la solicitud; aceptación, renuncia, ejecución, justificación del proyecto y de cualesquiera otros que puedan surgir en el ámbito temporal del citado proyecto, incluida las propuestas de variaciones de financiación que se deriven de la aprobación y ejecución de la subvención, siempre que no afecten a la finalidad u objeto de la misma y no recaigan en la competencia de la Sra. Consejera de Área de Función Pública y Nuevas Tecnologías, en cuanto a la materia de su competencia.

7.- ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA.-

7.1. <u>Inadmisión a trámite de solicitud de revisión de oficio de expediente de reintegro de subvención concedida en 2016</u>.

. . .

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Inadmitir a trámite la solicitud de revisión de oficio por motivos de nulidad contemplados en el art. 47.1 b) y e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, presentada por la Asociación Islas Canarias de Artistas Visuales (AICAV), relativo al expediente de reintegro parcial de la subvención nominada concedida a la referida entidad en la anualidad 2016.

Página 6 | 12

Código Seguro De Verificación	SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA==	Fecha	24/01/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 L			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA=	Página	6/12	





SEGUNDO.- Considerar el informe jurídico emitido al respecto por la Jefa del Servicio de Cultura de fecha 24 de noviembre de 2021 y visado por la Asesoría Jurídica el día 22 de diciembre de 2021, como parte integrante de este acuerdo, en aras de motivar el mismo.

TERCERO.- Dar traslado al Servicio de Cultura para que proceda a practicar la notificación del presente acuerdo al solicitante en la forma legalmente establecida, acompañándose del informe jurídico mencionado en el acuerdo anterior.

8.- ÁREA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE.-

8.1. <u>Declaración de interés público del proyecto denominado "Parque Fotovoltaico Gran Canaria III" en el término municipal de Ingenio.</u>

. . .

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones presentadas al proyecto "PARQUE FOTOVOLTAICO GRAN CANARIA III (5,18 Mwp)" por la sociedad estatal mercantil AENA, el 19 de noviembre de 2020 con R.G.E. número 2020061678, debiéndose contar con el acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) y cursar la propuesta de proyecto a desarrollar directamente a dicho Organismo, dado que ha de darse cumplimiento a los valores de altura y elevación indicados para la planta fotovoltaica, a los condicionantes en cuanto a la reflectancia especular a fin de que la instalación no produzca deslumbramientos a las aeronaves y, si fuera necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas.

SEGUNDO.- Desestimar alegaciones presentadas al proyecto "PARQUE FOTOVOLTAICO GRAN CANARIA III (5,18 Mwp)" por la entidad EL PASO 2000 S.L, el 18 de noviembre de 2020, con número de R.G.E. 2020061523, dado que la comprobación de los parámetros urbanísticos sobre la parcela, de su realidad física materializada y de los límites establecidos por el planeamiento, corresponde su aclaración al Ayuntamiento.

TERCERO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Excmo. Ayuntamiento de Ingenio el 4 de diciembre de 2020 con número de R.G.E. 2020065035, a la vista de las consideraciones contenidas en el informe técnico de fecha 19 de mayo de 2021, dado que la instalación no invade el dominio público, ni bien de otra naturaleza jurídica, titularidad del Ayuntamiento.

CUARTO.- Conforme a las conclusiones el informe técnico de fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por el Área Técnica del Servicio de Planeamiento, la

Página 7 | 12

Código Seguro De Verificación	SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA==		24/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA=	Página	7/12





implantación del "Parque Fotovoltaico Gran Canaria III" de 5,18 MW, promovida por la entidad "NATURGY RENOVABLES, SLU" en el término municipal de Ingenio, sometida a la consideración de este Cabildo en la zona Bb3 del PIO/GC identificada en el expediente, no se encuentra prohibida por el planeamiento insular.

QUINTO.- Declarar el interés público del proyecto denominado "PARQUE FOTOVOLTAICO GRAN CANARIA III (5,18 Mwp)" sita en las parcelas con número de referencia catastral 35002A001000270000YB, 35002A001000290000YG, 35002A001000300000YB v 35002A001000800000YD, promovido por la entidad NATURGY RENOVABLES S.L.U., en el término municipal de Ingenio sometido a la consideración de este Cabildo en el procedimiento de declaración de interés público o social de actos y usos en suelo rústico no previstos por el planeamiento de acuerdo con el artículo 79 de la Ley 4/2017, de 13 de mayo, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, dado que el propio PIOGC establece que se debe prestar suficiente apoyo a los proyectos relacionados con el desarrollo y utilización de energías renovables y que, vinculada al uso agrario, la utilización de energías renovables supone complementar una renta que coadyuve al mantenimiento de dicha actividad.

SEXTO.- Incorporar el siguiente contenido técnico conforme lo dispuesto en el artículo 29.4 del RIPLUC, como resultado de las alegaciones estimadas y estimadas parcialmente y de los informes sectoriales obrantes en el expediente:

- Dada la proximidad de la instalación a la delimitación de la Zona de Servicio Aeroportuaria de Gran Canaria, propiedad de Aena y de la afección de su zona de servidumbre, se deberá contar con el acuerdo favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), debiéndose cursar la propuesta de proyecto a desarrollar directamente a dicho Organismo dependiente del Ministerio de Fomento antes de la concesión de la correspondiente licencia de obras, dado que la autorización que consta en el expediente, de fecha 19 de junio de 2018, se emite condicionada al cumplimiento de los valores de altura y elevación indicados para la planta fotovoltaica, incluidos todos sus elementos o cualquier añadido sobre la misma, así como los medios auxiliares que puedan ser necesarios durante su instalación; asimismo, los paneles solares tendrán una reflectancia especular inferior al 5% con el fin de que la instalación no produzca deslumbramientos a las aeronaves (el promotor de la instalación deberá poder acreditar esta circunstancia mediante la posesión del correspondiente certificado) y, por último; si fuera necesaria la utilización de medios auxiliares que superen la altura y elevación autorizadas, deberá solicitarse la correspondiente autorización de forma previa y preceptiva a su instalación, haciendo referencia a este acuerdo de autorización y al número de expediente de servidumbres aeronáuticas indicado.

Página 8 | 12

Código Seguro De Verificación	SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA==	Fecha	24/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 2		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA= = =	Página	8/12





- El informe favorable emitido por el Servicio de Cultura y Patrimonio Histórico de la Consejería de Gobierno de Cultura de este Cabildo Insular incluye los siguientes condicionantes para el Parque Eólico Gran Canaria III:
- «(...) propone informar favorablemente a los documentos informados, si bien siempre y cuando se cumplan las condiciones (...)
- b. Los enclaves arqueológicos citados en los puntos 4 [en el caso de Gran Canaria III, Barranco de los Aromeros (11034) y bien etnográfico nº 2720 según inventario de la FEDAC] y 5 de este informe, deberán incorporarse a las valoraciones ambientales y, al menos, serán objeto de las mismas medidas de balizamiento, control y seguimiento que se contemplan para otros bienes del patrimonio histórico. En el caso de que se previera cualquier afección directa sobre estos elementos, deberán valorarse en un documento técnico y remitirse a este Cabildo para una nueva valoración particular previa al inicio de los trabajos de construcción.
- c. Deberán incorporarse igualmente los elementos etnográficos (próximos a Gran Canaria III) que no fueron recogidos en el estudio de impacto, así como la valoración de su grado de compatibilidad con las actuaciones planificadas. En el caso de que algunos de estos bienes pudieran verse afectados por las actuaciones previstas en el curso del desarrollo de la P.F. Gran Canaria III, se deberá valorar tal afección en un nuevo documento que tendrá que ser emitido a este Cabildo para una nueva valoración previa al inicio de los trabajos de construcción. (...)».
- Dada la inclusión de las parcelas objeto del proyecto en las Áreas de Prioritarias de Reproducción, Alimentación, de Dispersión y de Concentración de las Especies de Avifauna Amenazada de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de aplicación del Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la Protección de la Avifauna Contra la Colisión y la Electrocución en líneas eléctricas de alta tensión, se propone que sea el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, si procede, el que solicite el parecer sectorial recabando el informe preceptivo en la última fase municipal de tramitación de la correspondiente licencia.
- **SÉPTIMO.-** Notificar este acuerdo a los interesados y al Ayuntamiento de Ingenio, no siendo este acuerdo susceptible de recurso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.7 del Decreto 182/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Intervención y Protección de la Legalidad Urbanística de Canarias.

9.- ÁREA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD.-

9.1. <u>Aprobación de varias convocatorias anticipadas de becas y</u> <u>subvenciones en materia de Educación y Juventud</u>.

Página 9 | 12

Código Seguro De Verificación	SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA==		24/01/2022	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39			
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (En funciones)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA=	Página	9/12	





9.1.1. <u>Aprobación de la Convocatoria de Becas para realizar Estudios</u> Postobligatorios y Estudios Artísticos, para el curso académico 2021/2022.

. . .

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de Becas y sus anexos, para realizar Estudios Postobligatorios y Estudios Artísticos para el curso académico 2021/2022, que se tramitará de manera anticipada, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Segundo.- Aprobar el crédito total de la Convocatoria de Becas para realizar Estudios Postobligatorios y Estudios Artísticos, para el curso académico 2021/2022 que asciende a 600.000 €, tal como se recoge en la lista contable ASBA nº 12021007499, supeditándose las obligaciones económicas derivadas de esta convocatoria anticipada a la aprobación del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022.

Tercero.- Facultar a la Sra. Consejera de Educación y Juventud, para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro, en su caso.

Cuarto.- Ordenar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Las Palmas previa comunicación al Órgano de Contabilidad y Presupuestos de este Cabildo, para su traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

9.1.2. Aprobación de la convocatoria anticipada para la concesión de subvenciones para asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos de centros de enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares, curso 2022-2023.

. . .

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria de Subvenciones y sus anexos para asociaciones de madres y padres de alumnas y alumnos de centros de enseñanza de Gran Canaria para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares curso 2022-2023, cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular.

Página 10 | 12

Código Seguro De Verificación	SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA==	Fecha	24/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA=	Página	10/12





SEGUNDO.- Aprobar el crédito total de la Convocatoria que asciende a 200.000,00 €, que queda reflejada en la lista contable ASBA nº 12021007558, supeditándose las obligaciones económicas derivadas de esta convocatoria anticipada a la aprobación del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Consejera de Educación y Juventud, para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro, en su caso.

CUARTO.- Ordenar la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Las Palmas previa comunicación al Órgano de Contabilidad y Presupuestos de este Cabildo, para su traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Base 13ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

9.1.3. Aprobación de las Bases para la concesión de subvenciones, por el procedimiento de concesión directa, dirigidas a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la adquisición de instrumentos musicales y accesorios de naturaleza inventariable.

. . .

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las bases y sus anexos de la convocatoria anticipada, mediante el procedimiento de concesión directa, "Subvenciones dirigidas a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la adquisición de instrumentos musicales y accesorios", cuyo texto consta en el expediente debidamente diligenciado por el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de gobierno Insular.

Segundo.- Aprobar el crédito total de la Convocatoria que asciende a 150.000,00 €, que queda reflejada en la lista contable ASBA nº 12021007564, supeditándose las obligaciones económicas derivadas de esta convocatoria anticipada a la aprobación del presupuesto del Cabildo de Gran Canaria para el ejercicio 2022. Todo ello conforme al desglose económico por municipio siguiente:

MUNICIPIOS	IMPORTE (€)
AGAETE	8.250,00
AGÜIMES	8.250,00
ARTENARA	3.600,00
ARUCAS	8.250,00

Página 11 | 12

Código Seguro De Verificación	SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA==	Fecha	24/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA=	Página	11/12
	=		





FIRGAS	3.600,00
GÁLDAR	8.250,00
INGENIO	8.250,00
LA ALDEA DE SAN NICOLÁS	3.600,00
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	8.250,00
MOGÁN	8.250,00
MOYA	8.250,00
SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA	8.250,00
SANTA BRÍGIDA	8.250,00
SANTA LUCIA DE TIRAJANA	8.250,00
SANTA MARÍA DE GUÍA	8.250,00
TEJEDA	3.600,00
TELDE	8.250,00
TEROR	8.250,00
VALLESECO	3.600,00
VALSEQUILLO	8.250,00
VEGA DE SAN MATEO	8.250,00
TOTAL CRÉDITO	150.000,00

Tercero.- Facultar a la Sra. Consejera de Educación y Juventud para el dictado de cuantas resoluciones sean necesarias para el buen fin de la Convocatoria, incluyendo la fase de justificación y de reintegro, en su caso.

Cuarto.- Ordenar la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno y las bases y sus anexos en las páginas web del Cabildo de Gran Canaria: www.grancanaria.com y www.grancanariajoven.es.

10- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

No hubo.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.-

No hubo.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se formularon.

- - -

El Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular

Página 12 | 12

Código Seguro De Verificación	SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA==	Fecha	24/01/2022
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Titular del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno (En funciones)		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/SlBihU9hoyL03L4QdqMfMA=	Página	12/12

